

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali Valle, veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023). -

Ejecutivo alimentos Rad N°.2021-00026-00

Habida cuenta de la misiva allegada por la Cancillería Colombiana, el Juzgado DISPONE:

PRIMERO. INCORPORAR para que conste en el expediente la misiva allegada por la Cancillería Colombiana, mediante la cual informan a este Despacho, la gestión atinente a la Carta Rogatoria librada con destino al país de España sobre decreto de medida cautelar.

SEGUNDO. el trámite anterior, SE PONE en conocimiento de la parte ejecutante en el presente asunto, para los fines legales pertinentes.

Notifíquese,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 006 Hoy **27 DE ENERO DE 2023** se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la Ley 2213 de 2022).

Lorena Salazar González
Secretaría